

Los Derechos Humanos del Chaco están Pasados por Agua

RAMON VARGAS

1. LA VIDA Y EL AGUA

Si el hombre está vivo
el agua es la vida.(1)

“EL AGUA ES VIDA” según el antiguo refrán. Por ello el derecho de aguas es el derecho a la vida. Cualquier norma, reglamentación o administración del agua, está actuando sobre un recurso vital, un recurso para la vida.

Nuestro cuerpo tiene mas del 80% de su peso en agua. El famoso “de carne somos” se tendría que transformar en “de agua somos”. Pero “débil es la carne” y corrupción y mediocridad mediante, en el Chaco, nuestra principal debilidad estructural se está centrando en el agua.(2)

En la década del '70, se inicia en el Chaco un nuevo ciclo mas húmedo. Los cambios introducidos por el hombre, en el sistema natural han dado origen a problemas de una magnitud y escala social y regional. La inundación, principalmente y su contracara, la sequía, se instalan en el escenario de la toma de decisiones. Era la oportunidad de aprender de la Naturaleza, respetándola.

Se tomó un camino equivocado, pretendiendo “dominarla”, como al resto de los factores productivos. Las respuestas ensayadas se transformaron en causa y efecto de la aceleración y expansión del proceso de degradación de la Naturaleza y la Sociedad.

Hoy no tenemos ninguna seguridad de cosecha. La vida y la producción del Chaco han quedado absolutamente determinada por las fuerzas de la Naturaleza. Hemos retrocedido a los primeros estadios de la Humanidad, cuando temerosos e impotentes solo quedaba el recurso de transformar lo desconocido en sagrado: dioses buenos y malos, favorables o desfavorables que nos daban el derecho a la vida y al goce de la vida.

Si el Hombre es un gesto
el agua es la Historia.

Con el tiempo, el hombre comenzó a comprender estos fenómenos naturales y mediante la ciencia y la técnica inicia el camino hacia la libertad. Se libera del miedo a las fuerzas de la naturaleza y comienza a utilizarlas en su favor. Entre otras muchas cosas, pudo manejar el agua. Para ello se desarrollaron leyes de agua, organizaciones de manejo hídrico y obras hidráulicas que permitían lograr los objetivos sociales de seguridad y defensa de la vida y la producción.

1. Se transcriben los versos de J.M.Serrat, de su canción EL HOMBRE Y EL AGUA.

2. Las denuncias ante la justicia por corrupción y mala ejecución de algunas obras hidráulicas, principalmente canales, alcanzan cifras millonarias en dolares.

Grandes civilizaciones de la

antigüedad, llegaron a serlo por haber crecido como civilizaciones hidráulicas. Crearon una cultura del agua que les permitió crear sociedades organizadas alrededor del manejo del agua.(3)

El manejo del agua es organizador. No hay manejo del agua sin organización que maneje el agua y sin Sociedad que en su conjunto la respete como Autoridad del Agua. Esta es la gran lección de la historia del agua.

En el Chaco, por el contrario, los sucesivos gobiernos de los últimos veinte años, se fueron olvidando de lo aprendido por el conjunto de la Humanidad, y sucumbieron a la tentación de la "obra faraónica" o a la inmediatez de atender la "emergencia hídrica".

Si el Hombre es recuerdo
el agua es memoria.

En este río revuelto, donde desapareció la democracia, como una más de tantos desaparecidos, pudieron progresar los pescadores de ganancias. Se instala un sistema de toma de decisiones que se olvida del hombre y sus derechos, por una parte y de la naturaleza y sus leyes, por la otra. Este sistema solo se acuerda de pescar. Para eso necesita el río revuelto. Por ello evita crear y organizar la Autoridad del Agua. Por ello crea un sinnúmero de organismos superpuestos. Es un poder que debe revolver para obtener las ganancias. Debe esconder y camuflar, detrás de infinito número de "siglas-carnadas" con forma de planes, programas y proyectos especiales, el anzuelo con el que ha de expropiar al resto de la sociedad de la posibilidad de vivir dignamente.

El manejo del poder y la política se miden en los hechos y cuando estos hablan en el Chaco muestran una de las regiones de mayor degradación ambiental y social de nuestro país. Se ha ejercido una violencia social y ecológica que queda reflejada en nuestras estadísticas de salud, educación y calidad de vida; y en los inventarios de nuestros recursos naturales agotados o degradados.

En estos últimos años, el manejo-desmanejo del agua ha sido un factor sustancial en este proceso de degradación y su aceleración. La magnitud y extensión de las acciones ejecutadas han llegado a una escala tal que es imposible seguir negando que se ha tomado un camino equivocado. Para dominar a la Naturaleza, hay que saber obedecerle. El desastre ecológico es la respuesta de la Naturaleza al camino equivocado.

Si el agua es vida, su mal manejo atenta contra ella. es en este punto donde se requiere una análisis que muestre lo que quedó oculto a nuestros ojos y sentimientos.

El camino elegido ha dado origen a una de las violaciones de los derechos humanos más sutiles y más violenta que hayan ocurrido aquí en el Chaco, en estos últimos veinte años.

Miles de productores se han visto obligados a abandonar sus modos y medios de vida rural luego de soportar, inundación tras inunda-

3. Las culturas azteca, maya e inca son los grandes exponentes americanos de las civilizaciones hidráulicas. La Mesopotamia del Eufrates y el Tigris y Egipto faraónico con el valle del Nilo son ejemplos clásicos de agricultura hidráulica. En el Turquestan, India y China se desarrollan antiguas culturas hidráulicas con más de 40 siglos de experiencia en el manejo del agua.

ción y sequía tras sequía, la pérdida de sus suelos fértiles, de sus animales y cosechas, de sus herramientas de trabajo y de los últimos recursos económicos y anímicos para producir.

Detrás de la “CATASTROFE NATURAL”, se ocultó la “CATASTROFE SOCIAL” que impidió la evaluación y el aprendizaje. Los intereses sectoriales estuvieron por encima de los intereses colectivos.

El modelo de gestión de los recursos hídricos, instalado en el Chaco, responde más a una concepción autoritaria que democrática de manejo del poder. De este modo, el agua ya no es vida, es inundación, emergencia y catástrofe natural, generadora de un mercado de la obra pública, que debe crear negocios, pero no desarrollo. Ya no interesa el factor dinamizador de la inversión pública como generadora de desarrollo social y económico. Importa el mercado como negocio. Y negocios son negocios, a cualquier precio. El pragmatismo desplazó toda otra consideración.

Millones de dólares volcados a ejecutar canales y dar subsidios de emergencia, no impidieron el avance del éxodo y el crecimiento de la pobreza, en los mas. Los menos, acumularon poder y riqueza.

Es más, los canales ejecutados, impusieron la dura “ley del gallinero”. Los de aguas arriba le tiraron el agua a los de aguas abajo. Y los de aguas abajo fueron expropiados, de hecho y no de derecho, de la posibilidad de producir en su tierra y por ello tuvieron que migrar. Tuvieron que cambiar de trabajo y de modo y de lugar de vida. Y esto es una violación de los derechos humanos. Los derechos humanos quedaron pasados por agua.

2. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL AGUA: (4)

Si el Hombre es un pueblo
el agua es el mundo.

Hasta ahora, el problema del agua ha sido enfocado principalmente desde la visión hidráulica. Ha sido una visión recortada a los límites de la ingeniería del agua. Dirigida sólo al objeto de la vida: el agua; y que se ha olvidado del sujeto de la vida: la persona humana y la sociedad.

En la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, el 10 de diciembre de 1945, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un cuerpo de principios; que junto con el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966), el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (1966) y el PROTOCOLO FACULTATIVO de este último PACTO, constituyen cuatro etapas de la generación del documento que se ha dado en llamar la CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

La DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS es la declaración internacional básica de los **derechos inalienables e inviolables de todos los integrantes de la familia humana. Tiene por objeto ser el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse**

4. Durante los meses de enero y febrero de 1993, se efectuaron visitas de terreno y entrevistas personales con agricultores del Domo Algodonero del Chaco. En el mes de abril se efectuaron reuniones de trabajo con agricultores de Bajo Hondo y jóvenes cooperativistas de UCAL. Los relatos y vivencias allí recogidos, las crónicas periodísticas y la propia experienciaprofesional constituyen el material de base para este análisis.

con miras a alcanzar el reconocimiento y la aplicación universales y efectivos de los derechos y libertades que enumera.(5)

Los dos PACTOS de derechos humanos disponen protección internacional para determinados derechos y libertades. Ambos reconocen el derecho de los pueblos a la libre determinación. Ambos contienen disposiciones que prohíben toda forma de discriminación en el ejercicio de los derechos humanos y tienen fuerza de ley para los países que los ratifiquen. De este modo el PROTOCOLO FACULTATIVO del PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, en determinadas circunstancias **posibilita que un particular pueda presentar denuncias de violaciones de derechos humanos contra un Estado que haya ratificado el PACTO.**

Esto sería posible en el Chaco o en nuestro País?.

La reflexión que aquí se presenta, tiene como finalidad mirar nuestra realidad desde una óptica principista, mas que legal. Es asumir la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS “**como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos**” entre los pueblos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Los procesos políticos y sociales vividos en nuestro país y en el Chaco, nos han alejado tanto de las cuestiones de principio que hoy puede sorprendernos el grado de **violación cotidiana** de nuestros derechos humanos.

Casi no los reconocemos ni como violaciones, ni como nuestras. Hemos sido expropiados de nuestros sentidos - no percibimos y por ello no conceptualizamos - y de nuestros sentimientos . El dolor, no es dolor y tampoco es nuestro.

La desaparición de personas vivida en la década del '70, fue un fenómeno de barbarie social mucho más profundo que la simple eliminación física de las mismas. Terminó con la desaparición del cuerpo social como personalidad colectiva a la que pertenecemos y por la cual adquirimos una conciencia de lo individual y colectivo, que nos contiene si nos respeta y la respetamos.

Es en este entramado histórico-social en que se produce la desaparición de las Ligas Agrarias del Chaco.(6)

En el caso de los problemas derivados del manejo del agua, que afecta indiscriminadamente a todos los productores, solo se pudieron impulsar “**declaraciones de emergencia**”. Los beneficiarios principales fueron aquellas unidades económicas de carácter empresarial, con suficiente organización administra-

5. Se toman comentarios básicos del Documento **Derechos Humanos/1** del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) de Argentina, que editó la **CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

6. Llama la atención el hecho de que el Movimiento Agrario Formoseño (MAF) y el Movimiento Agrario Misionero (MAN), que sufrieron una represión comparable a las Ligas Agrarias del Chaco hayan podido reconstruir sus bases y organización. Quizás esto habla del estilo de conducción y liderazgo que por su verticalidad y paternalismo impidió el aprendizaje y la organización en la base.

tiva como para acogerse a los aspectos impositivos y de renegociación de los créditos, incluidos en dichas “declaraciones de emergencias”.

El fantasma de las Ligas Agrarias, es una presencia permanente que actúa como contrapartida de su etapa de presencia y desaparición real. Este fantasma actúa como inhibidor de cualquier intento organizativo. Ante un esbozo de organización, los intereses afectados, recurren a este fantasma para ahuyentar las energías reivindicativas.

Es sobre la base de este temor, que desde el poder, se pudo avanzar en el atropello de los derechos humanos relacionados con el agua. La gente conoce la relación vital con el agua, pero también re-conoce su debilidad en relación a los conflictos que la enfrentan con el poder. La quietud, se transforma en un recurso de supervivencia.

Si el Hombre la pisa
el agua salpica.

Por otra parte, la “verdad del agua” está en manos de los especialistas. Ellos son los poseedores de la ciencia y la técnica del agua. Se los supone neutros respecto de las relaciones de poder. Oponerse a su dictamen, lleva implícito el riesgo de ser descalificados por “ignorantes”.

La mirada del especialista, procura limitarse a lo técnico, para evitar el enfrentamiento con el poder. Recorta y separa lo técnico de lo político, o es obligado a ello para sobrevivir.

La manipulación del temor y de los técnicos dóciles u obsecuentes se transformaron en las herramientas claves para ejecutar, desde el Estado una acción hidráulica, de tal envergadura y violencia, que inhibió una reacción defensiva equivalente.

En la medida en que transcurre y se afianza el tiempo de la democracia, comienzan a emerger los relatos de las historias individuales. Poco a poco se transforman en relatos colectivos que otorgan cierta identidad: los perjudicados por los canales. Es desde esta identidad, que comienzan a observarse los primeros indicios de una reacción.(7)

Es desde la identidad de damnificados que recién se puede asumir la dignidad y procurar un futuro distinto:

“La idea es comenzar a gestar nosotros mismos las soluciones que necesitamos para poder seguir produciendo”.

“...queremos que se aproveche esta época para la realización de las obras que corrijan todos los errores que se cometieron al proyectarse las canalizaciones que en lugar de sacarnos el agua, a nosotros nos trae increíbles cantidades de otros lugares y se estancan arruinando todo lo poco que se intenta producir”.

Hablar de “errores” significa subvertir las relaciones de poder. La verdad deja de estar en un lado y la ignorancia en otro. Hay una

7. La crónica periodística El Diario Norte del 30/3/93, titula: “Productores agropecuarios encaran reclamos para evitar inundaciones” informa que una delegación, en representación de productores agropecuarios de la región limítrofe de los departamentos San Lorenzo, O'Higgins, Comandante Fernández y Quitilipi, viajan a la capital chaqueña para presentar una serie de reclamos tendientes “a revertir el problema de las reiteradas inundaciones que nos están sumiendo en la miseria y la pobreza”. Dicen... “nuestra máxima preocupación está dada al observar que mucha gente, que no pudo sembrar en las últimas campañas agrícolas, agobiada por las deudas y no contar con medios para la subsistencia comenzó a emigrar, abandonando sus chacras...”. Los productores denuncian en la nota, que han perdido las últimas cinco campañas.

reapropiación colectiva de la verdad, por vía de la dura realidad de la miseria, la pobreza y el éxodo . El camino está iniciado y emerge el desafío al poder:

“...Y advertimos a las autoridades de todos los organismos, que de ser necesario en la próxima temporada de lluvias intensas, cada productor está decidido a efectuar sus defensas que eviten el ingreso de las que provengan de otros lugares”.

Desde el poder, se podrá o no escuchar la advertencia. Abajo la situación comienza a expresarse en reclamos cada vez más desesperados.

Dice en el PREAMBULO de la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:

...”Considerando que el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración mas elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,”

“Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”...

Si el agua es la vida, su mal manejo trae, a la larga o a la corta, el conflicto social. Por ello, el manejo del agua en el Chaco, es también el manejo de los conflictos. Desconocer esto es generar las condiciones para que nuestra sociedad se encamine, como ya ha ocurrido, al desborde violento de las reivindicaciones sociales.(8) A menos que se prefiera continuar con el camino del terror, que es incompatible con la construcción de una sociedad democrática.

3. GENESIS DE LOS PERJUDICATARIOS DEL AGUA:

La inundación y la sequía son dos caras de la misma moneda. Las zonas subtropicales tienen la característica de tener una alta variabilidad en la oferta climática de lluvias. Ello determina momentos de exceso y déficit hídricos con los que se debe convivir.

Los sistemas de vida y producción se deben adaptar a estas condiciones climáticas. En caso contrario, cuando se desconoce o se ignora esta realidad, se generan situaciones de emergencia y catástrofe. La sociedad en su conjunto sufre las consecuencias, pero el impacto en los grupos sociales es diferente. Los mas débiles sufren con mayor intensidad el mismo fenómeno.

Las respuestas que se generan para reparar los efectos de los extremos hídricos, también son diferentes.

Los problemas generados por las sequías, aún no han generado respuestas ingenieriles de gran en-

8. Hasta ahora los enfrentamientos mas violentos se han registrado entre vecinos. La crónica (no destacada) del Diario Norte del 4/11/ 90 relata la polémica desatada entre pobladores del barrio Reserva Oeste del Ferrocarril y los agricultores de la Colonia Uriburu de este modo: "...un grupo de voluntarios cavó una zanja hacia las vías del Ferrocarril, pero preservando la entrada de aguas al temeroso barrio. Según narraron a NORTE vecinos del lugar , el grupo trabajó apoyado por hombres armados para evitar posibles ataques de exaltados.Los incidentes se vinieron sucediendo en el lugar e intervino la jueza Ana Belinda Maza, el doctor Rubén Billa y miembros del Consejo Municipal. Los vecinos, con la presencia tocante de mujeres y muchos niños, impidieron la fácil solución de tirarles el agua impunemente. "Somos pobres pero no animales y vamos a defender nuestras casas y familias", expresaron a viva voz. Al final lograron su objetivo".

vergadura. Ante la falta de agua, parece que es muy poco lo que se puede hacer en el momento de la emergencia. Es más, aún no existe una “imagen social” de la sequía. Solo está en los medios escritos y en las estadísticas. Allí muestran mayor impacto que la inundación, en el conjunto de la producción agrícola y ganadera. La correlación entre la falta de lluvias y las caídas en la producción son incuestionables.

Por el contrario, la inundación ha tenido mayor impacto visual. Se la puede televisar, sobrevolar, mostrar la fuerza destructora del agua. Es contra ese mal (demoníaco ?) que la “autoridad-padre” debe orientar su acción. Esto tiene un poderoso atractivo para el poder político. Entre otras acciones reparatorias, se instrumentan medidas de carácter ingenieril. En esta dirección se suman y retroalimentan dos factores: a) una visión fragmentada y equivocada de la problemática y solucionática de la inundación; y b) el juego de intereses concretos que se mueven alrededor de la ejecución de la obra pública.

El resultado ha sido cientos de kilómetros de canales ejecutados y la compra o alquiler de máquinas para atender la emergencia.

Se requieren trincheras y artillería pesada para doblegar a la “naturaleza - monstruo” que nos ataca. La autoridad de aguas se transforma en una “TACKS FORCE” verticalista y autoritaria que nos defiende del mal. En el momento de la lucha, deben quedar de lado los intereses locales e individuales. Se está a favor o en contra de las fuerzas del bien. No importa mirar los costos - que son ganancias para otros- ni los resultados. Hay que mirar al enemigo. Y el enemigo es el agua, la naturaleza desbordada. Las cifras volcadas a atender la emergencia son millonarias. Todos presionan para salvar algo del naufragio. Hay que restablecer el orden y todo debe volver a estar “bajo control” y todos deben sentirse “atendidos”.

La catástrofe y la emergencia se transforma en matriz generadora de recursos que de otro modo no llegarían a la región. Se abandona la racionalidad de la ciencia del agua en función de las urgencias políticas de restablecer el orden y la armonía perdida. La catástrofe real se vuelve catástrofe virtual, en el sentido que tiene la virtud de producir un efecto y que tiene existencia aparente y no real.

El efecto es el de lograr el envío de fondos desde el poder central. Se retoma el centro de la escena, junto a los inundados, las máquinas, los subsidios y el agua. Todo está, nuevamente, “bajo control”, sobre todo el poder que fuera indebidamente desafiado por las fuerzas de la Naturaleza.

Lo aparente se maneja con los medios de comunicación. El tamaño catástrofe de los titulares, se maneja desde la Secretaría de Comunicaciones y en función al centimetrage de avisos oficiales que implica “comunicar” las acciones de gobierno, durante y después de la crisis.

El modelo se repite en la escala local y las autoridades municipales presionan a los corresponsales para enviar informes catastróficos, para subirse al escenario del reparto. La confabulación está en marcha. Todos saben, pero todos callan o deben callar.

Agua que estás en los cielos
como en la tierra...

Las miles de hectáreas afectadas, se transforman en porcentajes perdidos. "El 50% de la Provincia bajo agua" es un buen titular periodístico. Bajo este porcentaje de agua, se ocultan las zonas de bañados y esteros que normalmente se inundan y las áreas que no están bajo producción y también las hectáreas reales afectadas. Pero la "declaración de emergencia" debe llegar a la mayor cantidad de Departamentos. Con el agua de la inundación virtual, se licúan los créditos y los impuestos.

Conocer la dimensión real de la inundación deja de ser un objetivo social y político. La menor reflexión o intento de reconexión con la realidad atenta contra intereses concretos que se instalan por y con el modelo de gestión autoritaria del agua.

En este proceso, aparece la improvisación de lo urgente. Las obras hay que hacerlas inmediatamente. Las máquinas comienzan sus trabajos en medio del agua y del barro. Los controles e inspecciones se vuelven difíciles. Es el momento del hacer. Todos quieren sacarse el agua de encima, aún teniendo que tirársela a otros. Aquí no hay posibilidades de reclamo. Los mas fuertes, logran más recursos. Los de aguas arriba, le tiran el agua a los de abajo. Crece el nivel de los conflictos directos. Los municipios de aguas arriba contra los de aguas abajo; los vecinos de los terrenos superiores contra los vecinos de los terrenos inferiores; los funcionarios de las reparticiones que administran los fondos de emergencia o las máquinas contra los funcionarios que pertenecen a la autoridad del agua (sin autoridad real) los funcionarios provinciales contra los funcionarios nacionales que no envían la ayuda solicitada; los empresarios de la "patria canalera" contra los empresarios de la "patria constructora". Los intentos de reclamos son acallados con la fuerza pública o con amenazas de atentar contra las obras públicas en marcha.

Los reclamos que llegan a un nivel de organización mayor reciben un alud de respuestas técnicas, promesas y en el mejor de los casos algunas alcantarillas más o un desvío del canal en ejecución. Así se instala una nueva denominación para las obras hidráulica: **los canales políticos**. Esto responden a la racionalidad que surge de las fuerzas sociales en pugna y no a la racionalidad de las ciencias del agua.

En esta dinámica social es que aparece - desaparece un nuevo sujeto social: **los perjudicados por los canales**. En algunos casos pudieron esbozar respuestas organizadas que significaron cortes de caminos.(9)

En otros, tímidamente van apareciendo en las cartas de los lectores en los diarios o en algunas acciones legales reivindicatorias. Pero el grueso de los perjudicados, aún permanece en el nivel de desaparecidos del sistema social y productivo. Aún deben

reconstruir su identidad como damnificados de un sistema social que impuso un modelo de gestión autoritaria del agua. Para ellos el

9. En tapa del Diario NORTE del 2/11/90 titula con letras catástrofe " Productores inundados cortaron la ruta 95 y aislaron al sudoeste" y agrega en volanta: " Los afectados abrieron un curso de agua en un paraje a 25 kilómetros de Saenz Peña. Aunque las precipitaciones cesaron, la masa líquida genera enormes perjuicios. Están aisladas colonias de Machagai, Quitilipi y Plaza. Baroni (el gobernador de aquel momento) recorrió la zona autorizando gastos extraordinarios para atender la nueva emergencia que vive la provincia".

agua ya no es vida. Es marginación, éxodo, pobreza, pérdida del medio y modo de vida y en algunos casos se transformó en suicidio como último recurso para reivindicar la dignidad de persona ante el agobio de tanta injusticia.(10)

4. LOS DERECHOS VIOLADOS:

Nuestro Código Civil contiene una serie de artículos que son muy precisos respecto al manejo del agua y las relaciones que ello genera entre los vecinos. El concepto básico a seguir es que no le tires a otro el agua que no quieres que te tiren a ti. Esto queda reflejado en los siguientes artículos:

Nº 2.634: El propietario de toda heredad no puede por medio de un cambio que haga en el nivel de su terreno, dirigir sobre el fundo vecino, las aguas pluviales que caigan en su heredad.

Nº 2.635: Las aguas pluviales pertenecen a los dueños de las heredades donde cayesen, o donde entrasen, y les es libre disponer de ellas, o desviarlas, sin detrimento de los terrenos inferiores.

Nº 2.647: Los terrenos inferiores están sujetos a recibir las aguas que naturalmente descienden de los terrenos superiores, sin que para eso hubiese contribuido el trabajo del hombre.

Nº 2.652: El que hiciere obras para impedir la entrada de aguas que su terreno no está obligado a recibir, no responder por el daño que tales obras pudieren causar.

Nº 2.653: Es prohibido al dueño del terreno superior, agravar la sujeción del terreno inferior, dirigiendo las aguas a un solo punto, o haciendo de cualquier modo, más impetuosa la corriente que puede perjudicar al terreno inferior.

Estas normas, sancionadas en el siglo pasado y vigentes en su totalidad, recogen la antigua tradición árabe incorporada a las normas españolas, que fueron la base de nuestra legislación civil, en el tema del agua. Lamentablemente, estas normas que contienen la experiencia hidráulica de siglos, no ha sido respetada en nuestro país. La consecuencia es el deterioro ambiental creciente y el creciente número de conflictos particulares y sociales. De haberse respetado la norma - no sólo como ley sino también como conocimiento y saber hacer - no se habría producido esta catástrofe ecológica y social que hoy se vive. Es muy evidente que no ha sido respetada una norma sustancial a la convivencia social, como es el Código Civil.

El mismo camino ha seguido el Código de Aguas de la Provincia del Chaco, que fuera sancionado a fines de 1986 por Ley Nº 3.230. Este Código fue sancionado sobre la base de un proyecto elaborado por un "experto" de FAO, de origen chileno, que solo estuvo algunos meses en el Chaco. Fueron desoídas las advertencias realizadas por distintos técnicos locales, sobre la escasa aplicabilidad del mismo si no existía una verdadera toma de conciencia social sobre el respeto a la Autoridad de Aguas. La urgencia ante el próximo período de lluvias impulsó a los Diputados a apro-

10. "Me cansé de la vida" es el título que utilizó el diario Norte del 13/1/83, para relatar el suicidio de Pablo Zuk, agricultor del Lote 12, de La Tigra. Lo toma de la nota escrita, que dejara el mencionado colono. Señala el cronista que el motivo "se debe a los problemas en su campo y las situaciones que venía soportando como consecuencia de las inundaciones".

bar este proyecto, como si fuera un paraguas protector que evitaría las lluvias. Pocos meses después, y por Ley Nº 3.247 se crea el Ente Plan de Defensa Contra Inundaciones (PDI) con jurisdicción en toda la Provincia y superponiendo funciones con la Autoridad de Aguas establecida en el Código de Aguas, 17 leyes antes!!!. En el tiempo transcurrido desde su creación, no se logró estructurar la Autoridad de Aguas, ni dotarla de los medios necesarios para cumplir con su función. Desde el 27/12/91 el Instituto Provincial del Agua (IPACH), la autoridad de aguas establecida por el Código de Aguas se encuentra intervenido y prácticamente ausente de las decisiones hídricas.(11)

Por ello no se profundiza en las violaciones cometidas con el Código de Aguas vigente y se remite esta reflexión a una norma de carácter universal que nos permita hacer visible el grado de violencia que ha adquirido el rumbo seguido en nuestra provincia y en el conjunto del país, por un manejo autoritario, de un recurso vital, como es el agua.

La descripción realizada, en el apartado anterior, es una tibia imagen de la realidad vivida por miles de productores y sus familias. En reuniones mantenidas con agricultores afectados, los relatos alcanzan tal dramatismo que nos han inducido a explorar desde la óptica de los derechos humanos, el proceso vivido.

De este modo se llega a establecer el conjunto de principios de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS que han sido violados y que se listan a continuación:(12)

1) Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (artículo 3):

Si la persona es privada ilegal e ilegítimamente de sus medios y modos de vida pierde la posibilidad de subsistir por sus propios medios y es obligado al éxodo. Esto es lo que ha ocurrido con cientos o miles de familias. En muy pocos casos se han podido iniciar acciones legales, que están traba-

das por una justicia lenta y dependiente del poder político. En otros casos se han detectado remate de los bienes productivos para cobrar las deudas originadas por las pérdidas de las cosechas. En casos extremos, la angustia y la depresión han conducido al suicidio de algunos agricultores. Aunque no existen estadísticas, las crónicas también dan cuenta de víctimas fatales por causa de la inundación.(13)

2) Reconocimiento de su personalidad jurídica (artículo 6):

El desconocimiento de la personalidad jurídica de los agricultores afectados, se demuestra en la falta

11. El suscripto denuncia esta situación en diversos artículos periodísticos y en el Foro del Agua realizado en 1992. El último de estos artículos, publicado por El Diario del 2/8/93, "Caos hídrico o democracia del agua" finaliza diciendo: "La primer obra hidráulica debe ser la autoridad de agua. Una autoridad democrática, que respete las leyes de la sociedad y la naturaleza. Debe haber una correspondencia entre la construcción de una cultura y una sociedad democrática y el modo de administrar los recursos hídricos. El desafío es para todos. Sólo así, el agua ~~ser~~ la vida". Un detalle interesante es que el Diario Norte, no publicó este artículo, con el pretexto de que ya lo había hecho el diario de la competencia. Como en innumerables casos similares, no se tomó esta aptitud, se puede interpretar esta discrecionalidad empresarial, que la induce a no publicar la opinión vertida responsablemente, como un desacuerdo con el contenido de dicho artículo.

12. La Declaración Universal de Derechos Humanos fue apoyada por Argentina en 1948 cuando fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Pactos y el Protocolo entraron en vigor para nuestro país, cuando el Congreso de la Nación los ratificó mediante Ley Nº 23.313 (del 17 de abril de 1986).

13. "Una beba que dormía en un catre de una vivienda inundada cayó al agua y pereció ahogada" informa el diario Norte del 26/12/92. Paola, de cuatro meses, era hija de Alejandro Cañete, quien se había trasladado hacia una localidad vecina para adquirir mercadería. Su esposa estaba ordeñando, en el momento del trágico suceso. "La mujer, alertada por otra de sus hijas, la trasladaron hasta un centro asistencial, pero - indicaron - "las inundaciones de los campos hizo que demoraran más de dos horas en recibir atención y lamentablemente murió".(sic).

de atención real de sus intereses. Es mas, en muchos casos se han visto imposibilitados de ejercer sus derechos, por falta de asistencia legal adecuada y por el carácter de las acciones legales a emprender, que requieren la contratación de peritos cuyo costo no están en condiciones de afrontar, teniendo en cuenta el riesgo de que el fallo de la justicia les sea adverso, aún cuando la legislación es muy clara respecto de las obras hidráulicas y los daños a terceros. Nadie le puede tirar el agua a otro que no quiera que le tiren a él. Este principio que surge del análisis del Código Civil (artículos Nº 2.634, 2.635, 2.647, 2.652 y 2.653), no ha orientado las acciones de gobierno, por ello se sostiene la ilegalidad e ilegitimidad de las mismas, en la ejecución de los canales que provocan inundaciones en predios de aguas abajo. Estas obras fueron realizadas sin la determinación legal y económica de los bienes a proteger y sin la posibilidad de efectuar en tiempo y forma los reclamos correspondientes.

3) Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley (artículo 7):

Es evidente que esto no ha ocurrido, cuando mediante obras públicas o promovidas y financiadas por el Estado se ha permitido que los de aguas arriba le tiren el agua a los de aguas abajo. La acción comenzó con la profundización de los antiguos cauces - paleocauces - en la creencia que ello permitiría mejorar la evacuación de las aguas provenientes de las lluvias torrenciales. Es en la década del '60, que se construyeron innumerables rutas, donde se produce una de las grandes alteraciones en el natural escurrimiento de las aguas. La insuficiente e inadecuada disposición de las alcantarillas, genera situaciones de anegamiento en lugares que nunca habían sido afectados. La ejecución de canales y alcantarillas, para reparar lo que estaba incorrectamente realizado, trajo como consecuencia una acción desorganizada que nunca pudo ser administrada por el organismo provincial encargado del agua. El poder de Vialidad Provincial era muy superior al de la Dirección de Hidráulica, y el poder de las empresas constructoras superior a las de los agricultores o ganaderos afectados.

La defensa que encontraron los productores fue la de ejecutar bordes que impidieran la entrada de las aguas que antes no recibían. La vía de solución que se instrumentó desde el Estado, no fue la del respeto e igualdad ante la ley. Por el contrario, se emitieron distintos Decretos Nº 4.094/65 , 1.484/73 que prohibieron indiscriminadamente estas obras y permitieron el ingreso a las propiedades, de los técnicos, para hacer estudios y trabajos que restablecieran las condiciones alteradas, y el acceso directo a los jueces competentes y a las fuerzas públicas, para efectuar allanamientos en los campos de los productores que no daban el consentimiento para estas acciones. (14)

El poder discrecional del Esta-

14. El 28/4/84 el diario Norte informa: "Tres colonos detenidos por resistirse a abrir un camino: Tres colonos de la zona de Legua 44- Bajo Hondo (Quitilipi) fueron detenidos ayer al resistirse a acatar una orden de allanamiento de su chacra para proceder a la apertura de un camino interno que impedía el paso del agua hacia la zona del río Tapenagá. Según pudo saberse se realizó un operativo con el helicóptero de la Fuerza Aérea de la que participaron autoridades y policías y en el trámite hubo forcejeos. El problema existe en la zona desde hace 24 años y desde el comienzo de las últimas inundaciones los propietarios del campo fueron conversados para que procedieran al levantamiento de la barrera que impide el paso del agua y obra como un tajarar, pero todo resultó en vano"...El Decreto Nº 1484/73, fue el instrumento utilizado para la acción técnica, judicial y policial. Refiere la nota periodística, que de este modo" se aliviarían notablemente 2.500 hectáreas de cultivo", pero no dice nada de las razones esgrimidas por los colonos, para adoptar esta actitud, ni las hectáreas que ellos intentaban defender .

do, que permite y hace necesario el establecimiento de la Autoridad de Aguas se transformó en "autoritarismo hidráulico". No es casualidad que sendos decretos son sancionados sin la participación de los representantes del pueblo. En el primer caso (Decreto N° 4.094/65) se dicta en un período de receso del Poder Legislativo y en el segundo caso (Decreto N° 1.484/73) se dicta durante un período de gobierno de facto. En un sentido similar y basándose erróneamente en el Decreto N° 4.094/65, que ya había sido derogado por el Decreto N° 1.484/73, se dicta una Disposición N° 6/80, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, también durante un gobierno de facto, que otorga plazos de 48 horas para deshacer las obras de los productores, una vez notificados. En caso contrario, pueden actuar la administración provincial o sus contratistas, y los costos correrán por cuenta del propietario. La orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública se incluyen como medio de coacción. Posteriormente se comenzaron a ejecutar canales en cualquier lugar en que se lograba el consentimiento del poder público y el aval de los técnicos. Es el período en que se ejecutan los canales, de arriba para abajo. No hay lugar para los reclamos. La acción de la fuerza pública, para evitar la resistencia ofrecida en algunos casos, significó la detención de los productores . Allí se produjo la expropiación simbólica, ya que no legal, del derecho a la igualdad ante la ley. Ante la letra escrita y la fuerza pública respaldando a los funcionarios y las máquinas trabajando es muy poco lo que se pudo hacer.

4) Derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley (artículo 8):

El acceso a los tribunales no ha sido fácil para la población urbana de escasos recursos y lo es mucho menos en el caso de la población rural. Los intentos realizados fueron sospechados de otras intencionalidades, creando mediante el miedo a lo legal una barrera casi insalvable para iniciar las acciones legales. El "mas vale un mal arreglo que un buen pleito" es un dicho popular que refleja con crudeza la inhibición existente en la población ,para defender sus derechos por la vía legal.(15)

5) Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado (artículo 9):

Por los relatos de los agricultores se conoce que varios de ellos que se opusieron al ingreso de máquinas para la apertura de los canales o de alcantarillas, fueron llevados detenidos hasta la comisaría del pueblo, para

ser liberados en sus puertas. El efecto era doble, amedrentar al resto de los agricultores y no dejar constancia de la injusta detención. En otros casos , la prensa informa de detenciones y se sabe de acciones legales por desacato a la autoridad y otras contravenciones meno-

15. En Carta de los Lectores del diario Norte del 12/11/90, Pedro Kowalczyk reclama como "Retardo de justicia en el caso de un canal fantasma". Inicia un expediente N°468/89 por Daños y Perjuicios contra la provincia del Chaco, ante el Juzgado Civil y Comercial ni de R.S. Peña en relación con los daños provocados por inundación en su campo y propiedades vecinas , por el canal N°3 de Bajo Hondo. Luego de diversas acciones interpuesta por los abogados provinciales, para demorar el reclamo, respecto de la competencia del Tribunal para entender en la causa, se dictamina que el mismo sea el juzgado de origen. A pesar de ello el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia " solicitaron en préstamo el expediente referido, por razones aún ignoradas, no devolviendolo hasta el presente, lo que implica, que a un año de haberse promovido la demanda, todavía ni siquiera, se abra la causa a prueba".

res derivadas de la resistencia asumida por los colonos.

El caso más grave es el que reflejan los cientos y quizás algunos miles de productores que no han podido volver a producir en sus tierras, por el agua que fuera derivada y concentrada en algunos puntos, provocando la imposibilidad de producir en su propia tierra y obligándolos al éxodo, es decir al destierro (des-tierra) en todo el sentido del término. (16)

En opinión de los agricultores de esta zona (Bajo Hondo) no quedan dudas del origen de las inundaciones y dicen poseer los certificados respectivos de declaración de emergencia por inundaciones, otorgados a quienes sembraron y perdieron sus cultivos. Esta pequeña muestra solo es indicativa del tipo de casos que se pueden encontrar en el resto de la Provincia.

6) Derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, en condiciones de plena igualdad, para la determinación de sus derechos y obligaciones (artículo 10):

Se ha mencionado la desigualdad, de hecho, existente entre el poblador rural y urbano para acceder a la justicia y mucho mas en los casos de un bajo nivel cultural y económico. Así mismo en algunos casos presentados a la justicia, aún llevan mas de cuatro años sin arribar a la sentencia o en el caso en que ella ha sido favorable al colono en la primera instancia, ha sido apelada por las autoridades provinciales ante una instancia superior y aún se está a la espera del dictamen de la justicia.

7) Derecho a no ser objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, y su domicilio o y a tener protección de la ley contra tales ingerencias (artículo 12):

La forma en que se ejecutaron los canales, sea por medio de las Comisiones de Manejo de Agua y Suelo, los Municipios, el propio Gobierno Provincial y hasta por otros particulares, no respetó las normas establecidas en el Código Civil, ni en el Código de Aguas. La ingerencia afectó la vida privada, la familia y la propiedad privada de los agricultores y estos no pudieron hacer respetar sus derechos. La prepotencia de los funcionarios y técnicos actuantes se expresó bajo la presencia directa y real de la fuerza pública y la amenaza de acciones legales ante cualquier oposición. El temor a la pérdida de sus propiedades por expropiación total o por la pérdida de los posibles juicios evitó la resistencia organizada. En las situaciones de emergencia, se actúa como ante un conflicto bélico. La autoridad no debe ser cuestionada a riesgo de ser desertor. El poder intenta tener "todo bajo control" y deriva las acciones a soluciones asistencialistas o a la " ejecución de obras definitivas" que terminen para siempre con el flagelo de la inundación. Se instala un doble discurso que intenta explicar " que ante estas lluvias torrenciales, las mayores del siglo, nada se puede hacer" y por el otro intenta obtener recursos para hacer las " obras que darán la solución definitiva". Nunca

16. En el relevamiento realizado en enero de 1993, sobre 22 casos encuestados, 19 se inundan por las aguas desbordadas de los canales de Bajo Hondo N°1, 2 y 3, que traen el agua de los campos superiores. Tres productores perdieron lo cultivado durante 11 años, desde 1983 a 1993. Cuatro productores perdieron 8, 9 y 10 años de cultivos, respectivamente y otros tres informan haber perdido durante 7 años. Finalmente , otros dos productores perdieron 2 y 4 años de cultivos y solo dos productores no informan pérdidas directas por los canales.

se ha explicado cuál es el motivo por el cual las obras ejecutadas no cumplieron con este fin. La inundación virtual es la que ocupa el escenario de las decisiones.

8) Derecho a la propiedad privada y colectiva; y a no ser privado arbitrariamente de ella (artículo 17):

Por medio de la presión directa se logra el consentimiento escrito o de hecho para el ingreso de las máquinas que ejecutaron los canales. Las propiedades perdieron su integridad, quedando divididas por el canal. Ello creó dificultades para las actividades de labranza y pérdidas de eficiencia productiva. No se construyeron alambrados de protección para los animales , ni puentes que permitieran el libre acceso a las distintas partes de la propiedad. En términos reales se privó de la propiedad arbitrariamente, sin proteger los derechos existentes y sin una base de estudios técnicos y económicos que justificara las obras, como establece el Código de Aguas, que incluyera una relación de beneficios y costos económicos y sociales.

Cuando los colonos informan que a partir de la construcción de los canales , han sufrido inundaciones sucesivas, realmente están informando una expropiación de hecho. Alguien, con acceso a las decisiones del Estado, logra proteger sus cultivos en detrimento de otro. La propiedad afectada, que poseía capacidad productiva, pasa a tener la función de acumular el "excedente hídrico" de otros.

9) El derecho al trabajo, a su libre elección y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; y el derecho a formar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses (artículo 23):

Al alterarse las condiciones hidrológicas a las que están sometidas naturalmente los predios, tirándoles el agua de los campos superiores, se provocó la pérdida de las fuentes de trabajo y de las condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo. La pérdida de la seguridad de cosecha hace inútil el intento de producir e indujo al éxodo de muchas familias que mal vendieron sus campos o directamente los abandonaron como fuente de sustento.

El temor a las consecuencias de la organización para la defensa de sus intereses, al ser desconocidos de hecho sus derechos, actuó con más eficiencia que una prohibición real de fundar sindicatos. Los años de democracia, aún no han podido superar el miedo a una participación activa y protagónica en la defensa de los derechos que les asisten en el tema del agua.

10) Derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (artículo 27):

Aunque la ciencia y la técnica del agua, avanzó suficientemente como para establecer rumbos mas racionales y responsables en el manejo del agua, que evitarían tantos daños y violaciones a los derechos humanos, el entramado de intereses políticos y económicos alrededor de la ejecución de los canales impidió esta participación en los beneficios y progresos es-

tablecidos por este principio. Es mas, la aparición de máquinas de gran potencia (para la deforestación y el movimiento de suelos) y el manejo arbitrario del poder político posibilitó la ejecución masiva de deforestaciones, para aumentar las superficies cultivables y la ejecución de canales que no pudieron evacuar las “ aguas excedentes” y que no dieron los resultados prometidos. La visión y acción parcelaria transformó las soluciones parciales en problemas totales. La aplicación incorrecta de la tecnología generó mayor deterioro y degradación tanto social como ecológica.

La violación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se traslada a los artículos incluidos en los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y/o de Derechos Civiles y Políticos (DCP) del siguiente modo:

- En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia (DESC N°1 y DCP N°1).

- Garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en los PACTOS sin discriminación alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (DESC N°2 y DCP N°2).

- Los Estados podrá someter los derechos establecidos en los PACTOS, únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática (DESC N°4).

- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho (DESC N°6).

- Reconocer el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Los Estados Partes deberán adoptar las medidas, para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, entre las que figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura (DESC N° 15).

- Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta (DCP N° 9).

- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia (DCP N° 12).

- Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil (DCP N° 14).

- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica (DCP N° 16).

- Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio y tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias o esos ataques (DCP N° 17).

- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (DCP N° 23).

- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación a igual protección de la ley (DCP N° 26).

En los Preámbulos de los Pactos se hacen algunos reconocimientos y consideraciones que vale la pena recordar en la directa relación que ellos tienen con la vida humana y consiguientemente con el agua.

Establece una dependencia determinante para la libertad, la justicia y la paz en el mundo del “reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables”. Reconoce que, “ con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”. Considera” que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos”.

La acción física directa, de la ejecución de los canales, que no siguieron los principios de las leyes naturales y sociales y que no se ajustaron a las normas legales vigentes dividió a la sociedad chaqueña en **beneficiarios** y **perjudicatarios** de dichas obras.

No se respetó el derecho a vivir y producir en un territorio legítimamente ocupado, se conculcó el derecho a la dignidad del trabajo, y sin posibilidades de sustento, se impuso el éxodo de los perjudicados por estas obras. No se les reconoció, de hecho ni de derecho, su personalidad jurídica, a que está obligado el Estado. Si estas cosas nos hubiesen ocurrido a nosotros **cómo las sentiríamos?**

5. CULTURA DEMOCRATICA Y DEMOCRACIA DEL AGUA:

Si el Hombre es un sueño
el agua es el rumbo...

Al hacer esta revisión de los derechos humanos en relación con el manejo del agua en el Chaco se pone en evidencia la persistencia de una sociedad con altos contenidos autoritarios. Esto tiene independencia de los partidos políticos que han tenido responsabilidad de gobierno.

El manejo del agua , dijimos, es el manejo de los conflictos sociales y es el manejo de la vida. La Sociedad en su conjunto, vive las frecuentes inundaciones, y su contracara , la sequía como una fatalidad o un desbor-

de de la naturaleza. En consecuencia, se actúa desde concepciones teóricas y de acción que están metidas en la médula misma de nuestra Cultura.

Existe una matriz cultural (mas que ideológica) desde donde se reflexiona (el espacio teórico - conceptual) y se actúa (el espacio del poder). Reflexionamos y nos pensamos; actuamos y accionamos (nos actuamos) desde esa matriz cultural que nos impregna.

Esta matriz cultural tiene un fuerte contenido autoritario, paternalista, de omnipotencia, mesiánico y mágico. Desde allí producimos, como sociedad, los efectos de verdad y los efectos de poder. El desafío es poder reconocer esta degradación y generar los caminos de reconstrucción y construcción de una Cultura Democrática.

El salto a mirarnos desde otra matriz cultural, la consensuada en la Carta Internacional de Derechos Humanos, es la que nos permite revalorizar nuestros propios valores, sentirlos y cotejarlos con la cruda realidad. La distancia entre éstos y la realidad que vivimos es el proyecto que tenemos que construir.

Se pone en evidencia que no ha sido suficiente la existencia de las leyes y normas, para que estas se cumplan.

Tampoco alcanzó con la ejecución de obras, para resolver los problemas. Las obras hay que mantenerlas, administrarlas, manejarlas. Y las desigualdades que se crean deben repararse por todos los medios.

La conceptualización parcelada de la realidad y la acción fragmentada conduce a soluciones parciales que se transforman en problemas totales.

Los diez años de democracia, no cambiaron los métodos y contenidos autoritarios en el manejo del agua. La democracia por sí sola no produce una cultura democrática. Sólo producen mejores condiciones para la construcción de una cultura y una sociedad democrática.

El agua de lluvia es el agua mas democrática, pues nadie puede apropiarse de ella en detrimento de otros, como puede ocurrir con otras fuentes de agua. Cuando está en exceso y es derivada a otros lugares, provocando daños, se comienza a perder esta igualdad ante el fenómeno natural. A la variabilidad climática le agregamos una desigualdad social. Alguien se arroga el derecho de agravar la situación de otro, mediante la ejecución de canales. Este campo de soluciones, limitado a lo hidráulico solo puede generar **beneficiarios y perjudicatarios del agua**. Es decir más conflicto y degradación social y ecológica.

Agua que puedes al fuego
agua que agujereas la piedra...

Existe la posibilidad de crear otro campo de soluciones, que se amplía e incluye al manejo del conjunto del sistema natural (agua, suelo, bosques), al sistema socio-productivo (técnicas de producción, caminos, obras hidráulicas, seguros contra inundaciones, autoridad de agua y otros recursos naturales), al sistema normativo (normas y leyes para el manejo de

los recursos naturales y la ejecución y administración de las obras hidráulicas) y al sistema de manejo del poder (todos los mecanismos e instancias de participación y representación democrática).

La cultura democrática hace posible a la sociedad democrática que la hace posible. Del mismo modo la democracia del agua hace posible que este elemento vital sea la vida y la dignidad para todos. Estamos al comienzo. No solo se hace camino al andar, también se hace Cultura.

EL HOMBRE Y EL AGUA

J.M.SERRAT

SI EL HOMBRE ES UN GESTO
EL AGUA ES LA HISTORIA.
SI EL HOMBRE ES UN SUEÑO
EL AGUA ES EL RUMBO.
SI EL HOMBRE ES UN PUEBLO
EL AGUA ES EL MUNDO.
SI EL HOMBRE ES RECUERDO
EL AGUA ES MEMORIA.
SI EL HOMBRE ESTA VIVO
EL AGUA ES LA VIDA
SI EL HOMBRE ES UN NIÑO
EL AGUA ES PARIS
SI EL HOMBRE LA PISA
EL AGUA SALPICA.
CUIDALA...
COMO CUIDA ELLA DE TI.
BRINCA, MOJA, VUELA, LAVA
AGUA QUE VIENES Y VAS.
RIO, ESPUMA, LLUVIA, NIEBLA,
NUBE, FUENTE, HIELO, MAR.
AGUA, BARRO EN EL CAMINO,
AGUA QUE ESCULPES PAISAJES,
AGUA QUE MUEVES MOLINOS.
AGUA QUE ME DA SED NOMBRARTE.
AGUA QUE PUEDES AL FUEGO
AGUA QUE AGUJEREAS LA PIEDRA.
AGUA QUE ESTAS EN LOS CIELOS
COMO EN LA TIERRA.
BRINCA, MOJA, VUELA, LAVA
AGUA QUE VIENES Y VAS.
RIO, ESPUMA, LLUVIA, NIEBLA,
NUBE, FUENTE, HIELO, MAR.